



Asociación Fiscal Internacional (IFA)

Grupo Peruano

Casos de Servicios Intragruppo

Algunas Inquietudes en su Aplicación

Tania Quispe

Martes 5 de febrero de 2019



1. ¿Qué transacciones se consideran como servicios?



- Definiciones Generales

<u>Ley del Impuesto a la Renta</u>	<u>OCDE</u>
No existe una definición expresa de las transacciones que deben considerarse como “servicios”.	Sí se define de manera amplia:
Por el contrario, la Ley del Impuesto a la Renta ha caracterizado y regulado diversas transacciones de forma “independiente”:	I) Actividad
(i) Arrendamientos.	II) De un miembro del grupo a otro miembro del grupo
(ii) Intereses	III) Con valor económico o comercial
(iii) regalías.	IV) Que mejore o mantenga la posición comercial
(iv) Contratos de construcción	

1. ¿Qué transacciones se consideran como servicios?



- Concepto del Reporte Local

Anexo 1 – Resolución de Superintendencia N° 014-2018/SUNAT

- *“Tratándose de prestaciones de servicios, préstamos, garantías y licencias de activos intangibles, señalar los acuerdos o contratos que rigieron...”*

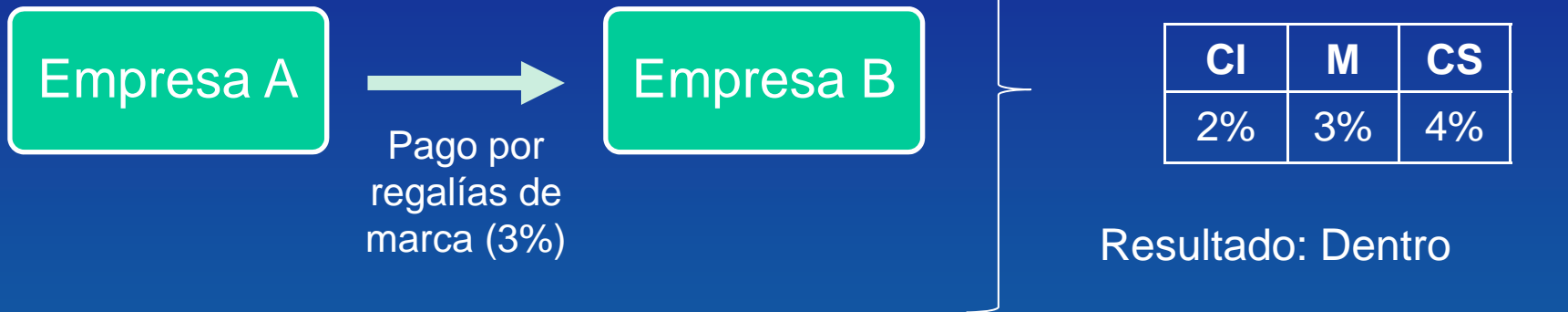


¿Separación conceptual de servicios, préstamos, garantías y licencias de activos intangibles?

2. ¿Cómo se determina el valor de mercado?

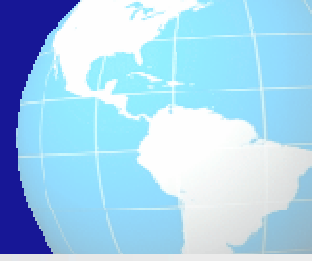


- Caso 1: Regalías



Si las regalías son considerados como servicios ¿cómo se podría sustentar el costo y gasto para la deducibilidad del gasto?

2. ¿Cómo se determina el valor de mercado?



- Caso 1: Regalías - Deducibilidad del gasto

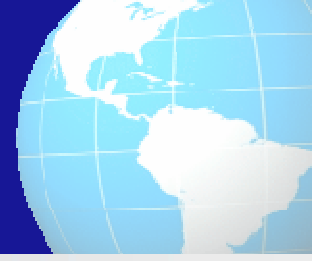
Artículo 32°-A (LIR)

- Cumplir con el Test de Beneficio
- Presentar la documentación e información de sustento
 - Costos y gastos
 - Otros...

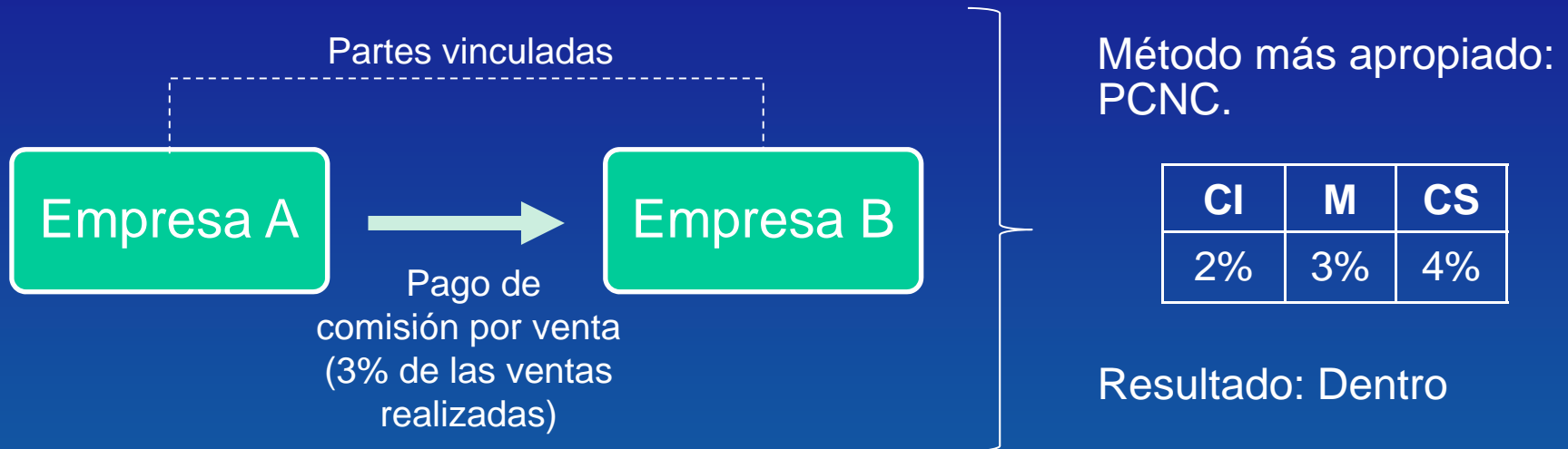
Artículo 118°- A (Reglamento LIR)

- Identificar la relación entre **servicio recibido vs la contraprestación.**
- Valor convenido debe corresponder a los costos y gastos incurridos por el prestador del servicio y al margen de ganancia

2. ¿Cómo se determina el valor de mercado?

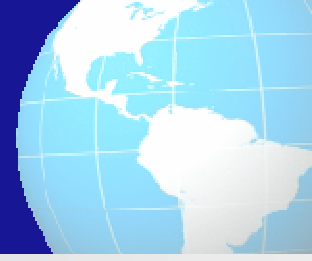


- Caso 2: Comisiones

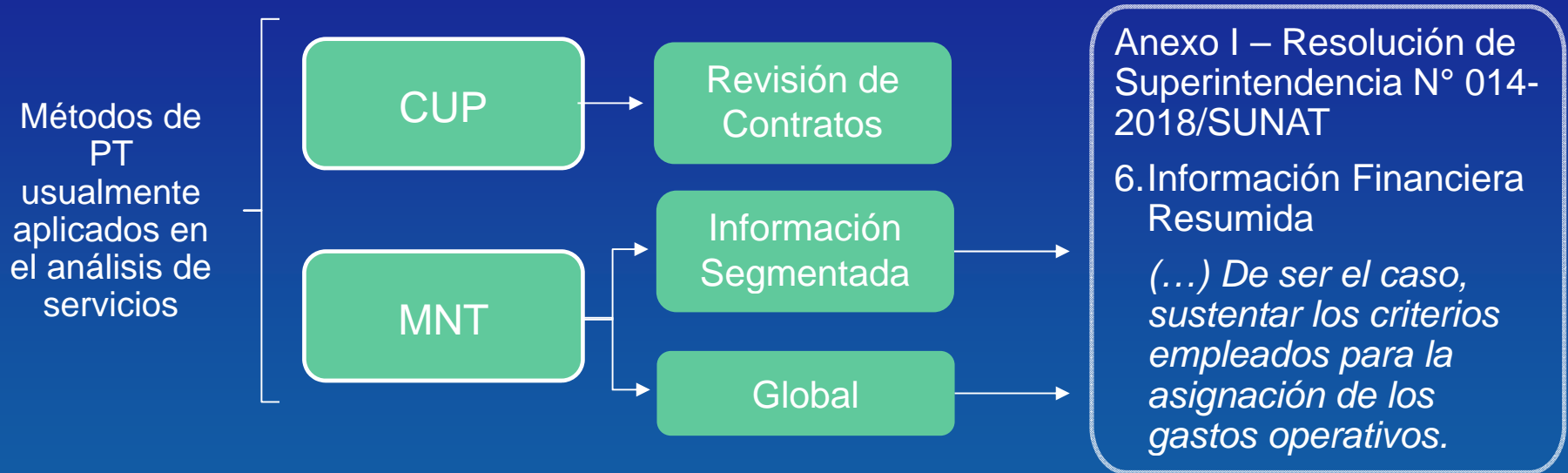


¿Cómo se podría sustentar el costo y gasto si el valor de mercado siguió otro concepto de valorización?

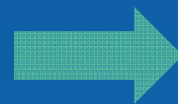
3. ¿Qué información se debe presentar en el Reporte Local?



- Caso 1: Servicios analizados mediante el MNT Global

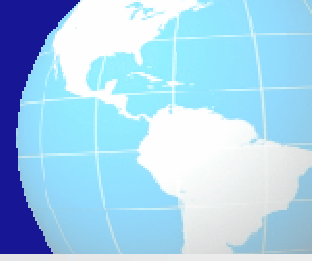


NO sustentar / documentar dichos criterios de asignación

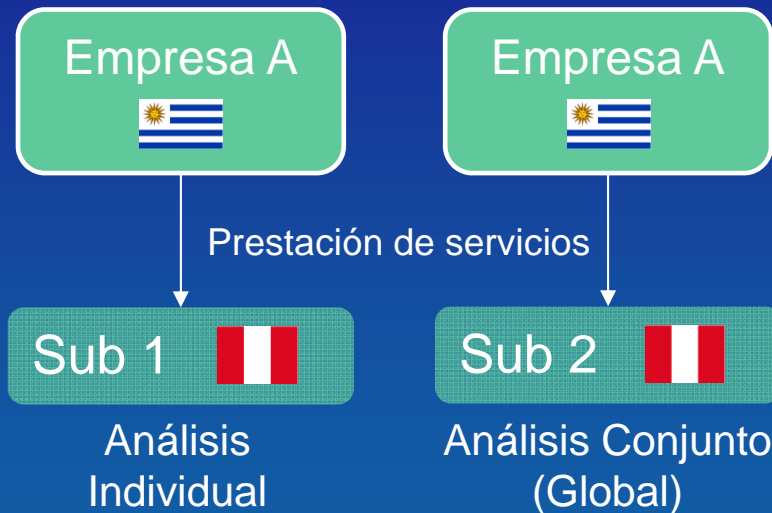


Gasto No deducible para el receptor del servicio

3. ¿Qué información se debe presentar en el Reporte Local?



- Caso 2: ¿Para efectuar el ajuste es necesaria la conversión de la estructura de costos y gastos del prestador el servicio?



Informe No.088-2018/SUNAT

- Los ajustes aplicados a los contribuyentes domiciliados que no están autorizados a llevar su contabilidad en ME pero que realizan operaciones en el país en moneda distinta a Soles, y cuya moneda funciona es ME, deberán calcularse sobre sus Estados Financieros en moneda nacional.

¿Es necesaria la conversión de la estructura de costos y gastos del prestador no domiciliado del servicio?

4. Determinación del valor de mercado en los servicios de Bajo Valor Añadido



- Caso 1: Margen de ganancia máximo permitido por LIR (5.00%)

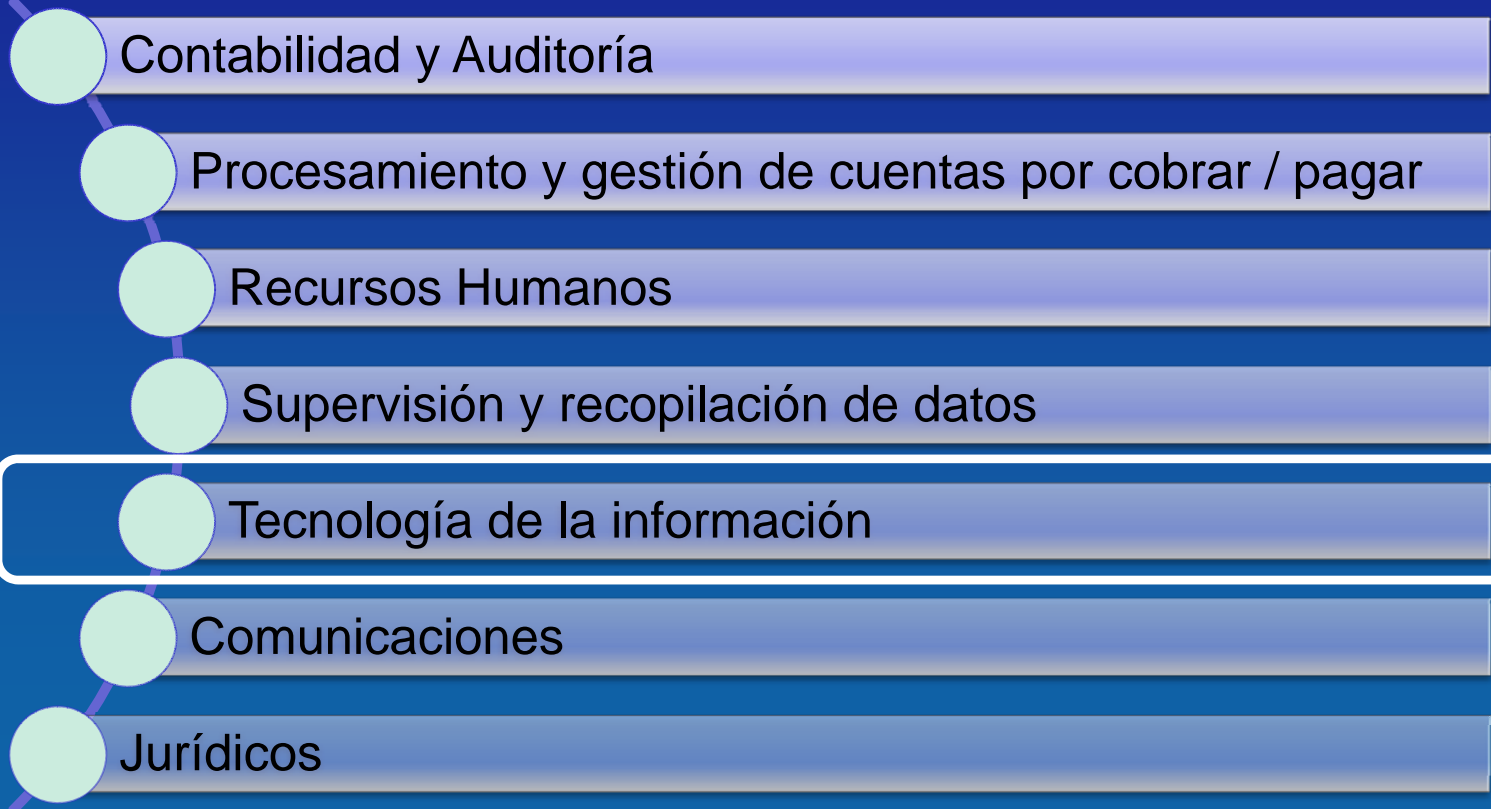
Gasto-costo del prestador (acreditado)	Margen de ganancia establecido por las partes	Precio Final	Margen de ganancia máximo de acuerdo a LIR (5%)	Margen de ganancia de mercado según reglas de PT	Valor de mercado según reglas de PT	Gasto deducible del usuario
100	10.00%	110	105.00	4.99%	104.99	104.99
100	10.00%	110	105.00	5.23%	105.23	105.00

Artículo 118-A Reglamento LIR: Margen de ganancia
“(...) El porcentaje obtenido se expresa hasta con dos decimales”

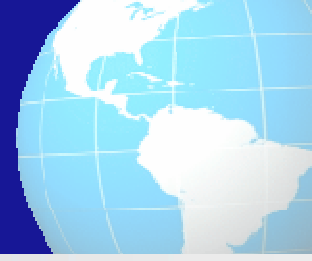
4. Determinación del valor de mercado en los servicios de Bajo Valor Añadido



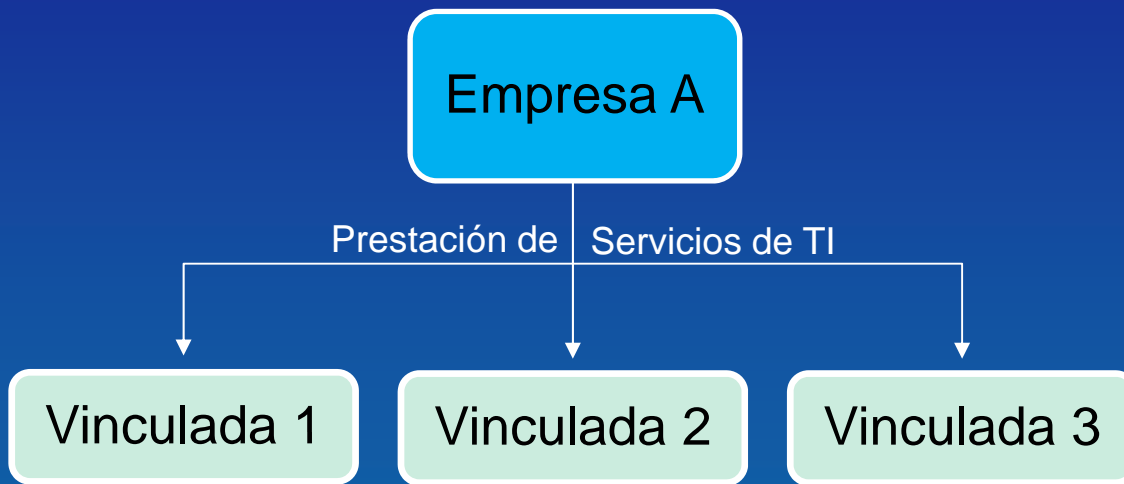
- Servicios que podrían considerarse como Servicios de Bajo Valor Añadido?



4. Determinación del valor de mercado en los servicios de Bajo Valor Añadido



- Caso 2: Actividad Principal de la Empresa A y sus vinculadas – Prestación de servicios de TI



Artículo 118-A
Reglamento LIR

e.No califican como servicios de bajo valor añadido

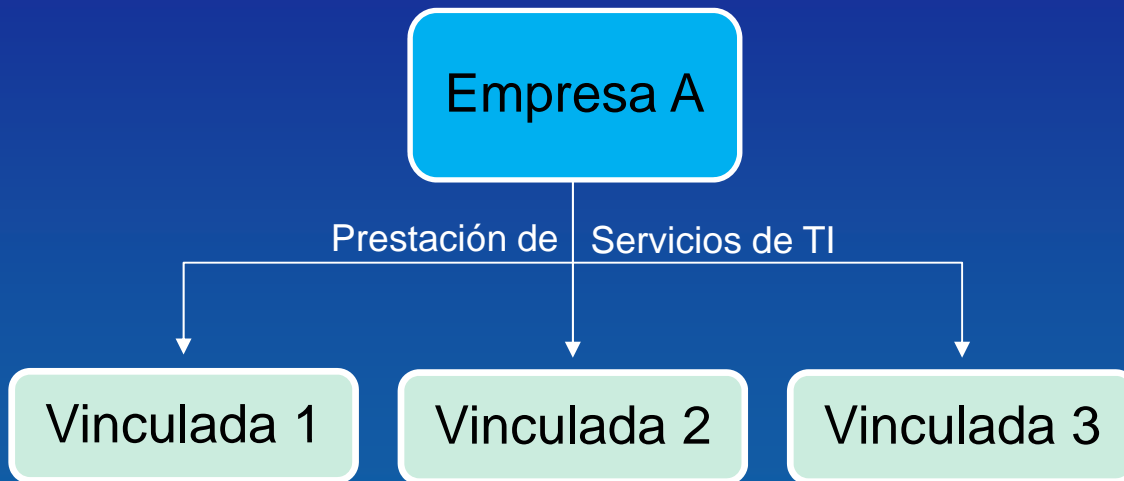
- Servicios que Constituyen la actividad principal del contribuyente, del Grupo o del Grupo Multinacional

No calificaría como servicios de bajo valor añadido

4. Determinación del valor de mercado en los servicios de Bajo Valor Añadido



- Caso 3: Actividad Principal Empresa A – Distribución de medicamentos



- Inciso i) Artículo 32-A LIR
Califican como servicios de bajo valor añadido:
- Carácter auxiliar o de soporte
 - No constituye actividad principal del contribuyente, del Grupo o del Grupo Multinacional
 - No requiere uso de intangibles
 - No conllevan asumir o controlar nivel alto de riesgo

Si calificaría como servicios de bajo valor añadido

4. Determinación del valor de mercado en los servicios de Bajo Valor Añadido



- Caso 4: Servicios prestados de forma conjunta



Centro de servicios 

IR por Retribución

Servicios Contables

Costo total

S/ 1 M

Sub 1 

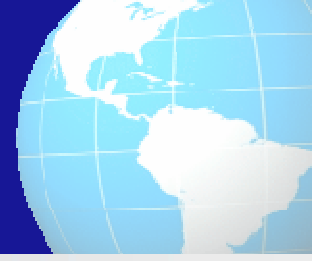
Sub 2 

Sub 3 

Sub 4 

Costo total	Aplicación Driver Razonable		Aplicación Driver Observable	
	N° de transcc. / Sub.	Costo proporcional	% de Tiempo dedicado / Sub.	Costo proporcional
1M	10%	100 K	40%	400 K
1M	40%	400 K	15%	150 K
1M	30%	300 K	10%	100 K
1M	20%	200 K	35%	350 K

4. Determinación del valor de mercado en los servicios de Bajo Valor Añadido



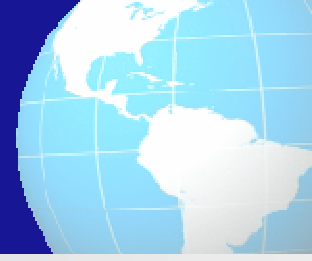
- Caso 5: Servicios prestados de forma conjunta



Costo total	Aplicación de un Driver “No Razonable”	
	Nº de órdenes de compra / Sub.	Costo proporcional
1M	10%	100 K
1M	40%	400 K
1M	30%	300 K
1M	20%	200 K

¿Si se desconoce el gasto aplicado, que sucede con la Retención?

4. Determinación del valor de mercado en los servicios



- Caso 7: Servicios de Personas Naturales

Accionista
(Persona natural)

Arrendamiento de
inmueble

Contribuyente
(Domiciliado)

Servicios recibidos de personas naturales: ¿Cómo se sustenta el costo más el gasto y el margen de ganancia del prestador?



+VALUE
PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Telf. 500-8060 / 500-9396
Calle Dean Valdivia 227, Of. 702
San Isidro
www.masvalue.pe